



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR LOS C.C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y MTRO. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CAASIM", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA LA C. LILIA LÓPEZ LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE CREA A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO.

I.2.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR.

I.3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 13, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR SUS SIGLAS "LA CAASIM" Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-222/2025



**CAASIM**

COMISION DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



POSTAL NO. 42092.

I.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAA910531IIS4.

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO L.P.N. EA-913005999-N48-2025, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA", CELEBRÁNDOSE EL ACTO DE FALLO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

I.7.- SU REPRESENTADA PARA EROGAR EL MONTO DE ESTE CONTRATO CUENTA CON RECURSOS FISCALES AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO HACIENDA-A-FGPAR/GI-2024-4019-02136 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 CON ID N1046/09/10-2025 Y CLAVE DE OBRA 2024/FGPAR-00991 CON CARGO A LA SIGUIENTE CLAVE PRESUPUESTAL, MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO SPF-274/2025, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025:

AÑO	RAMO	PARTIDA	PROY	COMP	ACT	FF
2025	19	569001	36	1	1.60	11

I.8.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 PÁRRAFO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL MTRO. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO, SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ES PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SOMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL SE ESTABLEZCAN, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE [REDACTED]

II.2.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN [REDACTED], MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO, TELEFONO [REDACTED], AUTORIZANDO A "LA CAASIM" PARA QUE CUALQUIER NOTIFICACION RELACIONADA CON ESTE CONTRATO SE HAGAN POR CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

II.3.- CUENTA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-222/2025

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092.  
Tel: (777) 7174300, ext. 1199  
www.hidalgo.gob.mx

Eliminadas: CUATRO PALABRAS DE CUATRO RENGLONES DE DOS PÁRRAFOS de la presente foja DOS, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I, numerales Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la información así como para la elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales CLAVE DE ELECTOR, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO.



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



- EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED].
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, CON NÚMERO DE FOLIO 25NG9517200, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025 EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMIRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO, CON NÚMERO DE FOLIO 70O52121CB6, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2025 EMITIDO LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL CUAL EMITE OPINIÓN SIN OPINIÓN, CON NÚMERO DE FOLIO 17660134040551581541095, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- CUENTA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES RELATIVA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, POR LO QUE LA CONSTANCIA QUE SE EMITE ES SIN ADEUDO, CON NÚMERO DE FOLIO 0002143226/2025, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL (INFONAVIT).

II.4.- CUENTA CON LA CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED], CUENTA [REDACTED] DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. (BANAMEX), PARA EFECTOS DE RECIBIR LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL MISMO, ACCIONISTAS Y/O SOCIOS, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

UNA VEZ QUE HAN ESTABLECIDO LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE AL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES:

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-222/2025

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel.: (771) 717-4300, ext. 1199  
www.hidalgo.gob.mx

*[Handwritten signature]*

Eliminadas: TRES PALABRAS DE DOS RENGLONES DE DOS PÁRRAFOS de la presente foja TRES, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I, numerales Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la información así como para la elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales R.F.C., CLAVE INTERBANCARIA, NÚMERO DE CUENTA.



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS MATERIALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MARCA MODELO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	<p>TANQUE ATORNILLADO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MARCA SYCSA, MODELO 16H7.3R CON CAPACIDAD ÚTIL DE 668 METROS CÚBICOS. CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES; DIÁMETRO DE 7.24 METROS, ALTURA DE CUERPO CILÍNDRICO DE 17.3 METROS Y UNA ALTURA TOTAL DE 18.4 METROS, INCLUYENDO BARANDAL. FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN, CON FONDO PLANO A PIE DE PISO, COSTURAS ENCAPSULADAS CON TORNILLERÍA DE GRADO 5 Y EMPAQUE DE ETILENO PROPILENO DIENO MONÓMERO (EPDM) COLOR BLANCO, CON SELLADOR EN TRASLAPES Y UNIONES PARA GARANTIZAR LA HERMETICIDAD. CON RECUBRIMIENTO INTERIOR QUE CONSISTE EN UN SISTEMA EPÓXICO CATALIZADO DE USO APTO PARA AGUA POTABLE, APLICADO TRAS LIMPIEZA CON CHORRO DE GRANALLA A ALTA PRESIÓN; EL RECUBRIMIENTO EXTERIOR CONSTA DE UN PRIMARIO EPÓXICO DE ALTOS SÓLIDOS Y ACABADO EN ESMALTE POLIURETANO, APTO PARA AMBIENTES MODERADOS. INCLUYE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: REGISTRO PASA - HOMBRE DE 20 PULGADAS CON TAPA DE ALUMINIO FUNDIDO DE CIERRE HERMÉTICO DE TRES BRAZOS; BARANDAL PERIMETRAL EN TAPA DE TANQUE FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN PINTADO EN COLOR AMARILLO TRÁFICO CON 1 ACCESO, CON UN DIÁMETRO DE 7.29 METROS, ALTURA DE 1.10 METROS FABRICADO CON TUBERÍA DE 1 PULGADA CÉDULA 40 EN ACERO AL CARBÓN PINTADO COLOR AMARILLO TRÁFICO CON 1 ACCESO TIPO OSHA (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL); REGLETA DE ALUMINIO ANODIZADO; VENTEO SUPERIOR DE 10 PULGADAS; Y CINCO BOQUILLAS EN ACERO AL CARBÓN: DE LLENADO (3 PULGADAS), DE VENTEO (10 PULGADAS), DE DESCARGA (4 PULGADAS), DE SOBRELLENADO (6 PULGADAS), PARA VÁLVULA DE ALIVIO (10 PULGADAS). CON ESCALERA TIPO MARINA FABRICADA EN ACERO AL CARBÓN CON ALTURA DE 17.3 M. FABRICADO CON TUBERÍA DE ½ PULGADA DE DIÁMETRO CÉDULA 40 PINTADO COLOR AMARILLO TRÁFICO PARA 1.3 ROLOS CON 1 DESCANSO Y CON GUARDAS DE SEGURIDAD HORIZONTALES Y VERTICALES TIPO OSHA (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL). INCLUYE SUMINISTRO, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES REQUERIDOS, PARA MANIOBRAS DE ARMADO Y DESCARGA EN SITIO, PRUEBAS DE LLENADO, LA INSTALACIÓN MECÁNICA COMPLETA DEL TANQUE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.</p>	H87-PIEZA	1	MARCA SYCSA, MODELO 16H7.3R	\$7,774,500.00
2	<p>TANQUE ATORNILLADO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE MARCA SYCSA, MODELO 16H6.3R, CON CAPACIDAD ÚTIL DE 574 METROS CÚBICOS. CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: DIÁMETRO DE 7.24 METROS, ALTURA DE CUERPO CILÍNDRICO DE</p>	H87-PIEZA	1	MARCA SYCSA, MODELO 16H6.3R	\$7,463,000.00

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-222/2025

*Handwritten signature at the bottom center.*



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



	<p>15.52 METROS Y UNA ALTURA TOTAL DE 16.62 METROS, INCLUYENDO BARANDAL. ESTÁ FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN, CON FONDO PLANO A PIE DE PISO, COSTURAS ENCAPSULADAS CON TORNILLERÍA DE GRADO 5 Y EMPAQUE DE ETILENO PROPILENO DIENO MONÓMERO (EPDM) COLOR BLANCO, CON SELLADOR EN TRASLAPES Y UNIONES PARA GARANTIZAR LA HERMETICIDAD. CON RECUBRIMIENTO INTERIOR QUE CONSISTE EN UN SISTEMA EPÓXICO CATALIZADO DE USO APTO PARA AGUA POTABLE, APLICADO TRAS LIMPIEZA CON CHORRO DE GRANALLA A ALTA PRESIÓN; EL RECUBRIMIENTO EXTERIOR CONSTA DE UN PRIMARIO EPÓXICO DE ALTOS SÓLIDOS Y ACABADO EN ESMALTE POLIURETANO, APTO PARA AMBIENTES MODERADOS; INCLUYE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: REGISTRO PASA - HOMBRE DE 20 PULGADAS CON TAPA DE ALUMINIO FUNDIDO DE CIERRE HERMÉTICO DE TRES BRAZOS; BARANDAL PERIMETRAL EN TAPA DE TANQUE FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN PINTADO EN COLOR AMARILLO TRÁFICO CON 1 ACCESO, CON UN DIÁMETRO DE 7.29 METROS, ALTURA DE 1.10 METROS FABRICADO CON TUBERÍA DE PULGADA, CÉDULA 40 EN ACERO AL CARBÓN PINTADO COLOR AMARILLO TRÁFICO CON 1 ACCESO TIPO OSHA (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL); REGLETA DE ALUMINIO ANODIZADO; VENDEO SUPERIOR DE 10 PULGADAS; Y CINCO BOQUILLAS EN ACERO AL CARBÓN: DE LLENADO (3 PULGADAS), DE VENDEO (10 PULGADAS), DE DESCARGA (4 PULGADAS), DE SOBRELLENADO (6 PULGADAS), PARA VÁLVULA DE ALIVIO (10 PULGADAS). CON ESCALERA TIPO MARINA FABRICADA EN ACERO AL CARBÓN CON ALTURA DE 15.52 METROS FABRICADO CON TUBERÍA DE ½ PULGADA DE DIÁMETRO CÉDULA 40 PINTADO COLOR AMARILLO TRÁFICO PARA 1.3 ROLOS CON 1 DESCANSO Y CON GUARDAS DE SEGURIDAD HORIZONTALES Y VERTICALES TIPO OSHA (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL). INCLUYE SUMINISTRO, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES REQUERIDOS, PARA MANIOBRAS DE ARMADO Y DESCARGA EN SITIO, PRUEBAS DE LLENADO, LA INSTALACIÓN MECÁNICA COMPLETA DEL TANQUE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.</p>				
3	<p>TANQUE ATORNILLADO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE MARCA SYCSA, MODELO 16H1.3R, CON CAPACIDAD ÚTIL DE 82.9 METROS CÚBICOS. CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES; DIÁMETRO DE 7.50 METROS, ALTURA DE CUERPO CILÍNDRICO DE 3.081 METROS Y UNA ALTURA TOTAL DE 4.18 METROS, INCLUYENDO BARANDAL. FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN, CON FONDO PLANO A PIE DE PISO, COSTURAS ENCAPSULADAS CON TORNILLERÍA DE GRADO 5 Y EMPAQUE DE ETILENO PROPILENO DIENO MONÓMERO (EPDM) COLOR BLANCO, CON SELLADOR EN TRASLAPES Y UNIONES PARA GARANTIZAR LA HERMETICIDAD. CON RECUBRIMIENTO INTERIOR QUE CONSISTE EN UN SISTEMA EPÓXICO CATALIZADO DE USO APTO PARA AGUA POTABLE, APLICADO TRAS LIMPIEZA CON CHORRO DE GRANALLA A ALTA PRESIÓN; EL RECUBRIMIENTO EXTERIOR CONSTA DE UN PRIMARIO EPÓXICO DE ALTOS SÓLIDOS Y ACABADO EN ESMALTE POLIURETANO, APTO PARA AMBIENTES MODERADOS. INCLUYE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: REGISTRO PASA - HOMBRE DE 20 PULGADAS CON TAPA DE ALUMINIO FUNDIDO DE CIERRE HERMÉTICO DE TRES BRAZOS; BARANDAL PERIMETRAL EN TAPA</p>	H87-PIEZA	1	MARCA SYCSA, MODELO 16H1.3R,	\$2,789,600.00

Q

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2

*[Handwritten signature]*



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



	<p>DE TANQUE FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN PINTADO EN COLOR AMARILLO TRÁFICO CON 1 ACCESO, CON UN DIÁMETRO DE 7.29 METROS, ALTURA DE 1.10 METROS FABRICADO CON TUBERÍA DE 1 PULGADA CÉDULA 40 EN ACERO AL CARBÓN PINTADO COLOR AMARILLO TRÁFICO CON 1 ACCESO TIPO OSHA (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA (ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL); REGLETA DE ALUMINIO ANODIZADO; VENTEO SUPERIOR DE 10 PULGADAS; Y OCHO BOQUILLAS EN ACERO AL CARBÓN: DE LLENADO (4 PULGADAS), DE VENTEO (10 PULGADAS), DE DESCARGA (4 PULGADAS), DE SOBRELLENADO (6 PULGADAS), PARA VÁLVULA DE ALIVIO (10 PULGADAS), DE SALIDA A SUCCIÓN DE BOMBA (10 PULGADAS), DE RETORNO PARA CAUDALÍMETRO (8 PULGADAS) Y BOQUILLA ANTIVORTEX. CON ESCALERA TIPO MARINA FABRICADA EN ACERO AL CARBÓN CON ALTURA DE 3.08 METROS FABRICADO CON TUBERÍA DE ½ PULGADAS DE DIÁMETRO CÉDULA 40 PINTADO COLOR AMARILLO TRÁFICO PARA 1.3 ROLOS CON 1 DESCANSO Y CON GUARDAS DE SEGURIDAD HORIZONTALES Y VERTICALES TIPO OSHA (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL), INCLUYE SUMINISTRO, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES REQUERIDOS, PARA MANIOBRAS DE ARMADO Y DESCARGA EN SITIO, PRUEBAS DE LLENADO, LA INSTALACIÓN MECÁNICA COMPLETA DEL TANQUE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.</p>				
4	<p>TANQUE ATORNILLADO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE MARCA SYCSA, MODELO 16H3.3R, CON CAPACIDAD ÚTIL DE 281 METROS CÚBICOS. CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES; DIÁMETRO DE 7.24 METROS, ALTURA DE CUERPO CILÍNDRICO DE 7.82 METROS Y UNA ALTURA TOTAL DE 8.92 METROS, INCLUYENDO BARANDAL. FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN, CON FONDO PLANO A PIE DE PISO, COSTURAS ENCAPSULADAS CON TORNILLERÍA DE GRADO 5 Y EMPAQUE DE ETILENO PROPILENO DIENO MONÓMERO (EPDM) COLOR BLANCO, CON SELLADOR EN TRASLAPES Y UNIONES PARA GARANTIZAR LA HERMETICIDAD. CON RECUBRIMIENTO INTERIOR QUE CONSISTE EN UN SISTEMA EPÓXICO CATALIZADO DE USO APTO PARA AGUA POTABLE, APLICADO TRAS LIMPIEZA CON CHORRO DE GRANALLA A ALTA PRESIÓN; EL RECUBRIMIENTO EXTERIOR CONSTA DE UN PRIMARIO EPÓXICO DE ALTOS SÓLIDOS Y ACABADO EN ESMALTE POLIURETANO, APTO PARA AMBIENTES MODERADOS. INCLUYE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: REGISTRO PASA - HOMBRE DE 20 PULGADAS CON TAPA DE ALUMINIO FUNDIDO DE CIERRE HERMÉTICO DE TRES BRAZOS; BARANDAL PERIMETRAL EN TAPA DE TANQUE FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN PINTADO EN COLOR AMARILLO TRÁFICO CON 1 ACCESO, CON UN DIÁMETRO DE 7.29 METROS, ALTURA DE 1.10 METROS FABRICADO CON TUBERÍA DE 1 PULGADA CÉDULA 40 EN ACERO AL CARBÓN PINTADO COLOR AMARILLO TRÁFICO CON 1 ACCESO TIPO OSHA (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL); REGLETA DE ALUMINIO ANODIZADO; VENTEO SUPERIOR DE 10 PULGADAS; Y OCHO BOQUILLAS EN ACERO AL CARBÓN: DE LLENADO (4 PULGADAS), DE VENTEO (10 PULGADAS), DE DESCARGA (4 PULGADAS), DE SOBRELLENADO (6 PULGADAS), PARA VÁLVULA DE ALIVIO (10 PULGADAS), DE SALIDA A SUCCIÓN DE BOMBA (10 PULGADAS), DE RETORNO PARA CAUDALÍMETRO (8 PULGADAS) Y BOQUILLA ANTIVORTEX. CON</p>	H87-PIEZA	1	MARCA SYCSA, MODELO 16H3.3R,	\$3,520,950.00

*e*  
*X*  
*cur*  
*e*

*[Handwritten signature]*



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



<p>ESCALERA TIPO MARINA FABRICADA EN ACERO AL CARBÓN CON ALTURA DE 7.8 METROS FABRICADO CON TUBERÍA DE ½ PULGADA DE DIÁMETRO CÉDULA 40 PINTADO COLOR AMARILLO TRÁFICO PARA 1.3 ROLOS CON 1 DESCANSO Y CON GUARDAS DE SEGURIDAD HORIZONTALES Y VERTICALES TIPO OSHA (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL). INCLUYE SUMINISTRO, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES REQUERIDOS, PARA MANIOBRAS DE ARMADO Y DESCARGA EN SITIO, PRUEBAS DE LLENADO, LA INSTALACIÓN MECÁNICA COMPLETA DEL TANQUE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.</p>				
---	--	--	--	--

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL PRECIO TOTAL A PAGAR POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ES FIJO Y ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$24'995,738.00 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON BASE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTÓ "EL PROVEEDOR"; EL CUAL NO SOBREPASARA DE DICHO IMPORTE, SALVO QUE EXISTA CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN CELEBRADO PARA TAL EFECTO POR LAS PARTES.**

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA:** EL TIEMPO DE ENTREGA SERÁ DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES, EL LICITANTE ADJUDICADO EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

**CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA.- SE REALIZARA DE LA SIGUIENTE MANERA;**

SITIO NO. 1.- CALLE EUCALIPTO, CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C.P 42184, EN UN HORARIO DE 08:30 A 16:30 HORAS DE LUNES A DOMINGO.

SITIO NO. 2.- CALLE GACELAS 102, COLONIA EL VENADO, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C.P 42185, EN UN HORARIO DE 08:30 A 16:30 HORAS DE LUNES A DOMINGO.

SITIO NO. 3.- CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P 42094, EN UN HORARIO DE 08:30 A 16:30 HORAS DE LUNES A DOMINGO.

SITIO NO. 4.- CALLE FRANCISCO I. MADERO, COLONIA AGRÍCOLA, SINGUILUCAN, HIDALGO, C.P 43786, 08:30 A 16:30 HORAS DE LUNES A DOMINGO.

**QUINTA.- ANTICIPOS.- SE REALIZARÁ UN ANTICIPO DEL 50% DEL MONTO CONTRATADO.**

**SEXTA.- FORMA DE PAGO.- SE REALIZARÁ TRÁMITE DE PAGO ANTE LA COMISIÓN DE AGUA Y CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-222/2025**

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten marks and signatures on the right margin*



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES; SE REALIZARÁ UN ANTICIPO DEL 50% DEL MONTO CONTRATADO, 50% DEL MONTO A LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SECTORIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, FIRMANDO LAS PARTES INVOLUCRADAS EN ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN UNA VEZ CONCLUIDO LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA, CON LOS ARCHIVOS (XML Y PDF) ENVIADOS AL CORREO ELECTRÓNICO [direcciondap.spih@gmail.com](mailto:direcciondap.spih@gmail.com), MISMA QUE SERÁ ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS, LO ANTERIOR PARA SU REVISIÓN.

PARA ESTE TRÁMITE, SE DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, CUYOS ARCHIVOS EN FORMATO XML Y PDF DEBERÁN ENVIARSE AL CORREO ELECTRÓNICO [direcciondap.spih@gmail.com](mailto:direcciondap.spih@gmail.com). LA FACTURA IMPRESA SERÁ ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS, PARA SU REVISIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAA910531IIS4, CON DIRECCIÓN EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42092.

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

SE SOLICITA QUE, EN LA FACTURACIÓN, LA FORMA DE PAGO SEA POR DEFINIR Y EL MÉTODO DE PAGO SEA EN PARCIALIDADES O DIFERIDO Y QUE CON CADA PAGO QUE SE REALICE, EL PROVEEDOR OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ GENERAR SU COMPLEMENTO DE PAGO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.7.1.32 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025 Y MANUAL DE NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL GASTO DE OPERACIÓN 2025 Y DEBERÁ REMITIRLO (EN FORMATO PDF Y XML) VÍA CORREO EL CORREO ELECTRÓNICO QUE DESIGNE LA CONVOCANTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA REGLA MENCIONADA, CON LA FINALIDAD DE NO INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA CAASIM", FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-222/2025



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA CUAL SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES; LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL PROVEEDOR" CUMPLA SATISFACTORIAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II Y 82 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ QUEDAR EXENTO DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE EL TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PREVIA SOLICITUD.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ANTICIPO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA CAASIM", UNA FIANZA A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL PROVEEDOR" CUMPLA SATISFACTORIAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

POR OTRA PARTE, UNA VEZ REALIZADO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DEBERÁ PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO , COMO GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES Y UNA CARTA GARANTÍA POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y FIRMADA POR QUIEN ACREDITE LA PERSONALIDAD LEGAL, MISMA QUE DEBERÁ TENER NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

OCTAVA.- SUMINISTRO Y RECEPCIÓN.- EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL SITIO QUE SE HA ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y LA RECEPCIÓN ESTARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA PERSONA QUE "LA CAASIM" DESIGNE, QUE ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" HA SUMINISTRADO LOS BIENES O PARTE DE LOS MISMOS QUEDANDO ÉSTOS A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-222/2025

*[Handwritten signature]*



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



AMBAS PARTES ESTABLECEN QUE, REALIZADO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE "LA CAASIM" PARA QUE ÉSTA LA VALIDE Y LE SEA CUBIERTA POR LOS CONDUCTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ESTABLECIENDO CONCRETAMENTE QUE EL SUMINISTRO EN SU TOTALIDAD O PARTE DEL MISMO, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PROGRAMA DE ENTREGA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DENTRO DEL TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA.-** EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR", EN SU CASO, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

**DÉCIMA.-** "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO DE PUBLICACIÓN, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.-** "EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".-** "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREGA SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DE LOS BIENES; Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", A LOS MISMOS BIENES O A TERCEROS.

IGUALMENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS A ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES SUMINISTRADOS AMPARADOS EN ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUANDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



PROPORCIONE "LA CAASIM", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES POR SU CUENTA.

LAS PARTES ESTABLECEN QUE QUEDA BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EXIMIÉNDOSE A "LA CAASIM", DE TODA RESPONSABILIDAD POR CAUSAS DE ACCIDENTE O INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE PUDIERAN OCASIONARSE CON MOTIVO DE DICHO TRASLADO.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** SE PACTAN PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES SE CALCULARÁN A RAZÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "LA CAASIM" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" EN ESTE CASO, "LA CAASIM" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS POR "EL PROVEEDOR" Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SUMINISTROS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

**DÉCIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

Handwritten marks in blue ink, including a large 'X' and the number '2'.



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES




**DÉCIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR "LA CAASIM"

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA  
DIRECTOR GENERAL

  
\_\_\_\_\_  
M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO

POR "EL PROVEEDOR"

  
\_\_\_\_\_  
C. LILIA LÓPEZ LÓPEZ



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



TESTIGOS

L.A. JOSÉ MANUEL CELIS GONZÁLEZ

LIC. KARLA ELOISA MORA ABONCE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, NÚMERO CAASIM-DAJ-222/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LA C. LILIA LÓPEZ, LÓPEZ, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

2.